



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de Septiembre del 2025.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Eva Araceli Reyes González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **Iniciativa de PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN, FOMENTEN LA DENUNCIA CIUDADANA, DENUNCIEN LOS ACTOS DE MALTRATO ANIMAL ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, E IMPLEMENTEN PROGRAMAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN Y VISIBILIDAD DE ESTOS CASOS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El presente Punto de Acuerdo tiene por objeto solicitar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen campañas permanentes de concientización contra el maltrato animal, fortalezcan los mecanismos de denuncia ciudadana e



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

institucionalicen la facultad de sus dependencias competentes, como las Direcciones de Bienestar Animal o equivalentes, para denunciar formalmente los actos de crueldad ante las autoridades ministeriales y a la par, se propone que se diseñen e implementen Programas Municipales de Atención y Visibilización del Maltrato Animal, enfocados en la prevención, atención, canalización y sanción efectiva de estos actos.

A nivel internacional, organismos como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han reconocido al bienestar animal como un componente esencial para la salud pública, el medio ambiente y la cohesión social; de igual forma, documentos como la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal, sostienen que los animales deben ser tratados con respeto y libres de sufrimiento innecesario, siendo responsabilidad de los Estados y sus gobiernos locales su protección efectiva.¹

En ese tenor, reviste importancia señalar que la conciencia sobre el trato ético de los animales ha cobrado relevancia creciente, reflejada en convenios internacionales y agendas globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, por lo cual resulta indispensable articular políticas locales que garanticen la debida protección de la fauna urbana y doméstica.

En adición, esta acción legislativa se alinea explícitamente con el ODS 15 “Vida de Ecosistemas Terrestres”, y en particular con la Meta 15.7, que impulsa la lucha contra el tráfico de especies y promueve la aplicación de políticas de conservación; de igual forma, contribuye al cumplimiento de la Meta 16.3, al

¹ <https://www.wpah.org/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

fortalecer el Estado de Derecho y el acceso a la justicia para denuncias de crueldad animal.

Por su parte, en el marco nacional, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece criterios para el trato digno y respetuoso hacia los animales², y en ese sentido, la mayoría de los Estados, incluido Tamaulipas, han promulgado leyes específicas para prevenir y sancionar el maltrato animal.

No obstante, dichas sanciones, en su mayoría administrativas, no han logrado inhibir el fenómeno cuando las autoridades municipales no denuncian ante el Ministerio Público ni visibilizan estos actos con la seriedad debida.

Derivado de lo anterior, resulta pertinente dejar asentado que en el plano municipal, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a los Ayuntamientos para prestar servicios públicos, entre ellos los relacionados con salud, educación ambiental y protección a los animales, incluyendo la atribución de emitir reglamentos y realizar campañas. Esta facultad debe ejercerse con responsabilidad y visión humanista para consolidar municipios respetuosos de la vida en todas sus formas.³

Como podemos observar, el maltrato animal además de representar una violación ética, también es un problema social con repercusiones en la convivencia comunitaria, y ello, se materializa en diversos estudios que han demostrado que

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

existe una correlación entre el maltrato animal y la violencia interpersonal, por lo que la tolerancia a estas conductas representa un riesgo para el tejido social.

Lo anterior, lamentablemente no es ajeno a Tamaulipas, dado que se han documentado casos de violencia extrema hacia animales, sin que existiera una consecuencia penal proporcional y en muchos de estos casos, las sanciones se limitan al pago de una multa, sin que se presenten denuncias formales que permitan sancionar penalmente estas acciones, lo cual perpetúa un círculo de impunidad.

Por ello, compañeras y compañeros, resulta indispensable que las autoridades municipales fomenten la denuncia ciudadana y ejerzan su propia facultad para denunciar como instituciones públicas, tal como lo establece el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual permite que cualquier persona, física o moral, pública o privada, pueda presentar una denuncia penal.⁴

Además, considero que el diseño de un Programa Municipal de Atención y Visibilización de Denuncias por Maltrato Animal, permitirá institucionalizar esta obligación, generar rutas claras de atención, y fortalecer la conciencia ciudadana en torno al respeto a la vida y la sanción de quienes atenten contra ella.

Todo ello, con la finalidad de erradicar el maltrato animal, a fin de generar un acto de justicia hacia los seres sintientes, lo cual debe ser vista como una condición necesaria para construir sociedades empáticas, responsables y libres de violencia.

⁴ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Compañeras y compañeros, en la presente Legislatura, no tiene cabida la violencia contra los animales, no podemos ignorarla o minimizarla, ello sin duda, debilita el Estado de Derecho y normaliza formas de crueldad que pueden escalar en gravedad.

Por ello, desde el Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito hacer un llamado firme a los 43 Ayuntamientos para que asuman su compromiso con el bienestar animal, a través de campañas activas, mecanismos efectivos de denuncia, y la intervención decidida de sus dependencias para visibilizar y castigar estos actos con toda la fuerza de la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen campañas permanentes de concientización, educación y cultura contra el maltrato animal, promoviendo el respeto, la protección y el bienestar de los animales domésticos y silvestres.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita a los Ayuntamientos para que, a través de sus áreas competentes, institucionalicen la facultad de denunciar formalmente ante las autoridades ministeriales los casos de maltrato animal de los que tengan conocimiento.



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

ARTÍCULO TERCERO. Se invita a los Ayuntamientos a diseñar e implementar un Programa Municipal de Atención y Visibilización del Maltrato Animal, que contemple mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas, acciones educativas, coordinación con Ministerios Públicos y campañas de sensibilización para fomentar una cultura de respeto a los animales en su demarcación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a las Presidencias Municipales y Cabildos de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, para su debido conocimiento y atención.



EVA REYES

DIPUTADA LOCAL

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ